



REPÚBLICA DOMINICANA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"Renovación de soporte y garantía de NetApp FAS8060"**

Procedimiento de Excepción

DGAP-CCC-PEPU-2022-0007

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Junio, 2022

1. DATOS DEL PROCESO

1.1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la “**Renovación de soporte y garantía de NetApp FAS8060**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

1.2. Presentación de la Oferta.

La entrega de la Propuesta se efectuará en el Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas, sita en Av. Abraham Lincoln, esq. Jacinto Mañón, No.1101, ensanche Serralles o a través del portal transaccional de Compras Dominicanas hasta la **fecha y lugar indicados** en el Cronograma del proceso y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente documento.

1.3 Disponibilidad y Adquisición de Términos de Referencia y Especificaciones.

Los Términos de Referencia y Especificaciones estarán disponibles en el departamento de Compras, en la sede central de la Dirección General de Aduanas, ubicada en la Avenida Abraham Lincoln No. 1101, esquina Jacinto Mañón, Santo Domingo, República Dominicana en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del proceso y en la página Web de la institución www.aduanas.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, <https://www.dgcp.gob.do>, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los Términos de Referencia y Especificaciones a través de la página Web de la institución, www.aduanas.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, <https://www.dgcp.gob.do/>, deberá enviar un correo electrónico l.portuondo@aduanas.gob.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas sobre la adquisición de este, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar a través de dirección electrónica compras@aduanas.gob.do.

1.4 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia y Especificaciones.

El sólo hecho del Oferente/Proponente participar en este procedimiento de excepción por proveedor único implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en los Términos de Referencia y Especificaciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.5. Condiciones de Pago.

La forma de pago establecida es un único pago, crédito treinta (30) días contra presentación de factura, una vez activado el servicio y recibido conforme por parte de la entidad contratante.

1.6. Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (**pesos dominicanos, RD\$**).

1.7. Plazo de Mantenimiento de Oferta

El Oferente/Proponente deberá mantener las Oferta por el término de **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.8. Documentos a Presentar.

Oferta Técnica Sobre "A"

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con la siguiente actividad comercial: **81110000-Servicios informáticos.**
4. Certificado MIPYMES (Si aplica)
5. Copia del Certificado del nombre comercial vigente.
6. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente. (Certificado Cámara de Comercio)
7. Copia del Registro Nacional de Contribuyentes vigente.
8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales.
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social.
10. Copia de los estatutos de la empresa.
11. Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina de presencia). (Certificado Cámara de Comercio)
12. Copia de identificación del representante legal (cédula nueva/pasaporte)
13. En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación o adecuación depositar copia del Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce dicha modificación. (Certificado Cámara de Comercio)
14. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, si está sometida a un proceso de quiebra y que el Oferente no se encuentre embargado. (notarizado)

B. Documentación Financiera:

15. Copia de los estados financieros auditados y sellados en todas las páginas por el auditor actuante (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio y Flujo de Efectivo), estados comparativos de los últimos dos años, dos mil diecinueve (2019) y dos mil veinte (2020).

C. Documentación Técnica:

16. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
17. Carta de aceptación de condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.
18. Presentar acuerdo de nivel de servicio (SLA).
19. Carta emitida por fábrica, donde se muestre que dicho oferente es el único distribuidor autorizado para brindar servicio de soporte y mantenimiento para la Dirección General de Aduanas.

Oferta Económica Sobre "B"

1. Oferta económica en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033). (expresado en moneda nacional). **(No subsanable)**
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía de seguros reconocida a juicio de la Entidad Contratante por el monto equivalente al 1% del monto total de la oferta (ORIGINAL). La vigencia de la garantía será de sesenta (60) días calendarios, **contados a partir del acto de apertura de la oferta técnicas Sobre A. (No subsanable)**

1.9. Presentación de los Documentos Contenidos en el Sobre.

Los documentos contenidos en el sobre deberán ser presentados en un (01) original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **"COPIA"**.

TC
IN
CG

La Oferta se presentará en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
REFERENCIA: DGAP-CCC-PEPU-2022-0007

El Oferente que adquiera la ficha técnica a través de la página web de la institución, <http://www.aduanas.gob.do/> o del portal administrado por el Órgano Rector, <https://www.dgcp.gob.do/>, deberá enviar un correo electrónico notificando al Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar a través del correo compras@aduanas.gob.do . .

MAN

Para fines de consultas, canalizarlas a través del correo de:

Datos de contacto:

Correo: l.portuondo@aduanas.gob.do / compras@aduanas.gob.do

Teléfono: (809) 547-7070 ext. ext. 2510, 2512

1.10. Prohibición de contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las

HC
IN
14

MAN

especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

PC
IN
AM

MAJ

1.11. Cronograma del Proceso.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación	03/06/2022
2. Periodo para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 07/06/2022 a las 11:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 09/06/2022 a las 12:00 p.m.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	10/06/2022 a las 4:30 p.m., en el Departamento de Compras, ubicado edificio Sede DGA
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y Sobre "B" Propuestas Económicas	13/06/2022 a las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencias 4ta planta, ubicado en el edificio Sede de la DGA
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	13/06/2022
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 15/06/2022 a las 4:30 p.m.
8. Adjudicación	08/07/2022
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
11. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
12. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

1.12. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en la misma moneda de la oferta, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria y/o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

En caso de que el adjudicatario sea MIPYMES el importe de la Garantía será del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato a intervenir.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.12.1. Vigencia de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

La vigencia de la garantía será por el tiempo de vigencia del contrato, contados a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento del contrato.

1.12.2. Devolución de las Garantías.

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de esta, se ordenará su devolución.

1.13. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será por un (01) año desde la suscripción del mismo hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma para la ejecución del servicio, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

1.14. Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

tc
IN
CE

MAN

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente proceso es la “Renovación de soporte y garantía de NetApp FAS8060”, por período de un (1) año.

2.1. Especificaciones Técnicas NetApp FAS8060.

2.2.

Arquitectura Unificada Multiprotocolo: La arquitectura unificada multiprotocolo ofrece la capacidad de admitir varios protocolos de acceso a los datos simultáneamente en el mismo sistema de almacenamiento global, en toda una gama de tipos de controladoras y de almacenamiento en disco diferentes. Hace tiempo que Data ONTAP 7G y 7-Mode pueden hacerlo y, ahora, Clustered Data ONTAP admite un abanico aún más amplio de estos protocolos. Los protocolos admitidos en Clustered Data ONTAP 8.2.x son los siguientes:

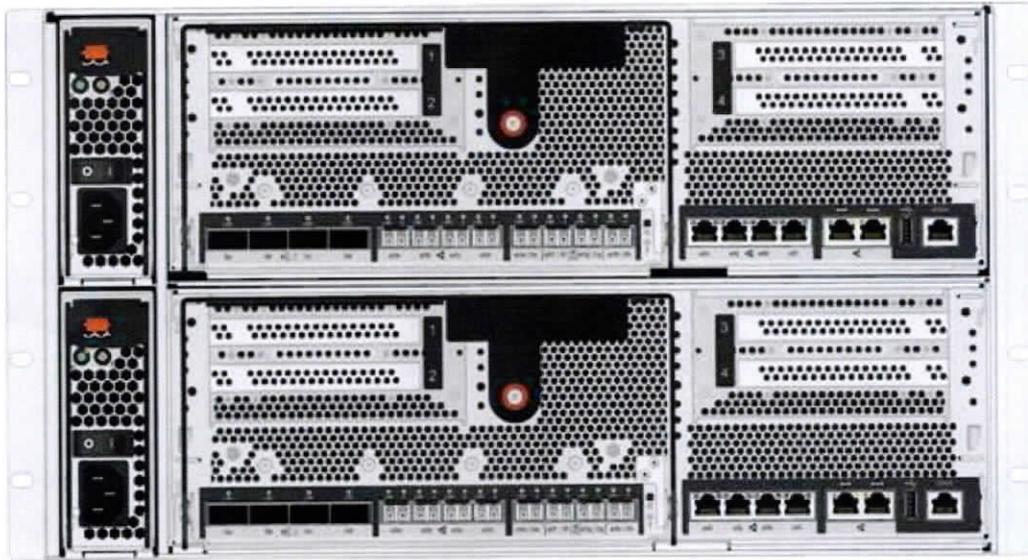
- NFS v3, v4 y v4.1, incluido pNFS
- SMB 1, 2 y 2.1
- SMB 3, incluida la compatibilidad con una recuperación tras fallos no disruptiva
- en entornos de Microsoft® Hyper-V™ (Clustered Data ONTAP 8.2) y
- Microsoft SQL Server® (Clustered Data ONTAP 8.2.1)
- iSCSI
- Fibre Channel
- FCoE

Scale-Out: El almacenamiento de escalabilidad horizontal es la forma más potente y flexible de afrontar el inevitable aumento de los datos y los retos que presenta la gestión de estos en los entornos actuales. Todas las controladoras de almacenamiento tienen límites físicos en cuanto a su capacidad de ampliación, como el número de unidades CPU, las ranuras de memoria y el espacio para bandejas de discos.

En efecto, la utilización de la escalabilidad vertical aumenta la carga operativa conforme el entorno evoluciona, y la consecuencia es un entorno desequilibrado y difícil de gestionar. Los ciclos de actualización de tecnología requieren una planificación previa considerable, costosas interrupciones del servicio y cambios de configuración; todo lo cual supone un riesgo para el sistema.

tc
IN
cy

MAN



En cambio, el uso de la escalabilidad horizontal implica que, a medida que crece el entorno de almacenamiento, se añaden de un modo paulatino y armónico controladoras adicionales al conjunto de recursos contenido en una infraestructura de almacenamiento compartido. La escalabilidad horizontal, junto con la virtualización del almacenamiento integrada, permite que se muevan las conexiones de host y de cliente, así como los propios almacenes de datos, sin interrupciones y con independencia del lugar que ocupen en el conjunto de recursos. Gracias a estas funcionalidades, se pueden implementar nuevas cargas de trabajo y equilibrar las existentes de forma sencilla y sin interrupciones entre los recursos disponibles. Las actualizaciones tecnológicas (sustitución de bandejas de discos, adición o sustitución completa de controladoras de almacenamiento) se llevan a cabo cuando el entorno está online y se están distribuyendo datos.

Non Disruptive Operations: Las operaciones no disruptivas (NDO) en Clustered Data ONTAP son intrínsecas a la innovadora arquitectura de escalabilidad horizontal del producto. Las NDO son la capacidad de que la infraestructura de almacenamiento pueda seguir funcionando y distribuyendo datos tanto durante la ejecución de operaciones de mantenimiento de hardware y software, como durante otras operaciones del ciclo de vida tecnológica. El objetivo de las NDO es eliminar los tiempos de inactividad, ya sean evitables o no, y estén previstos o no, y permitir que se produzcan cambios en el sistema en cualquier momento.

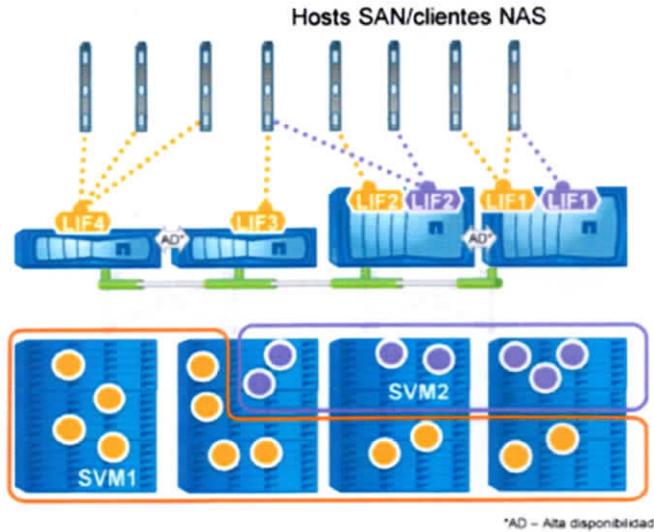
*TC
IN
19*

Figura 6. Tabla descriptiva de “Non-Disruptive Operation” de DATA ONTAP

- Virtual Storage Machine: El principal componente lógico del clúster es la máquina virtual de almacenamiento; todos los accesos a los datos del cliente y el host se producen a través de una SVM. Clustered Data ONTAP admite un mínimo de una y un máximo de cientos de SVM en un único clúster. Cada SVM se configura para los protocolos de acceso de cliente y de host que admite (cualquier combinación de SAN y NAS). Asimismo, cada una contiene al menos un volumen y una interfaz lógica.

MAM

- Restauración y copias de Snapshot coherentes con las aplicaciones
- Backup remoto integrado y recuperación de desastres integrado
- Replicación síncrona con cero pérdidas de datos



Los componentes principales del Storage Layout de NetApp son los siguientes:

RAID (Redundant Array of Independent Disks): Es una tecnología de almacenamiento virtual que combina múltiples discos para agregar rendimiento y recuperación en caso de falla utilizando típicamente discos de paridad, mirror, entre otros.

Los RAID utilizados por NetApp son RAID 4 y RAID-DP. Estos RAID funcionan de la siguiente manera:

o **RAID 4**: Este arreglo consta de un disco de paridad para la reconstrucción de la data en caso de falla de un disco.

o **RAID-DP**: Este es un arreglo propietario de NetApp, el mismo es base en RAID 6, el cual consiste en doble paridad.

MAM

*tc
IN
CG*

RAID-DP

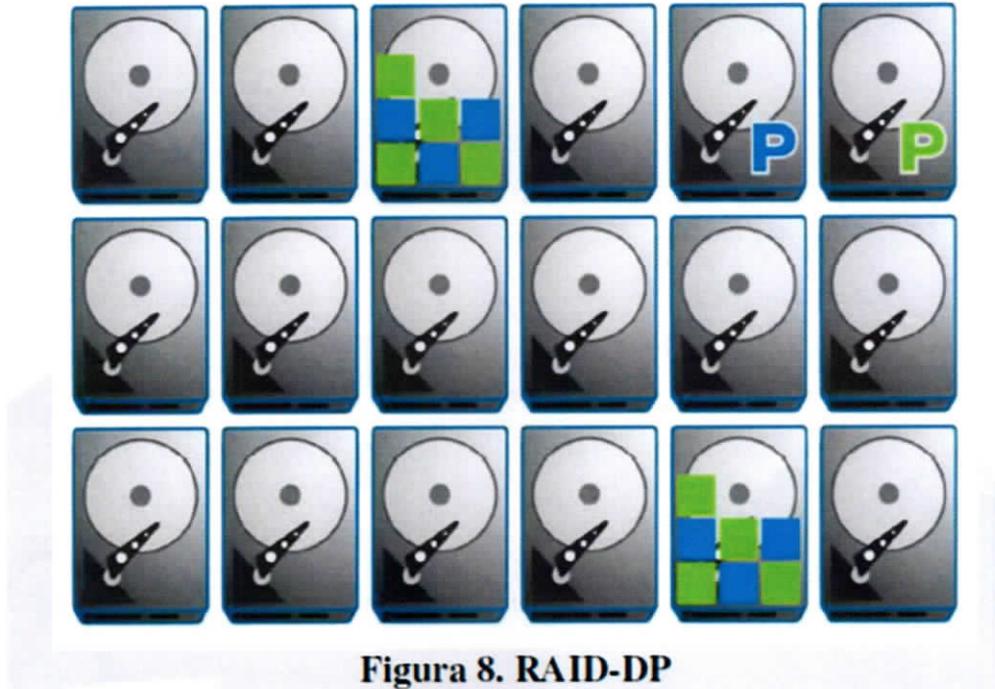


Figura 8. RAID-DP

Agregados: agrupación lógica de RAID Groups, es la capa de abstracción entre los discos y los FlexVol.

FlexVol: Es la unidad mínima de almacenamiento en NetApp, el mismo tiene la capacidad de crecer y decrecer dinámicamente. Dentro de las características principales de los FlexVol esta:

- Auto-Grow: Consiste en el crecimiento del FlexVol luego de sobrepasar un umbral determinado.
- Snapshot Auto Delete: Consiste en el borrado automático de los snapshot según criterios específicos.
- Thin Provisioning: En este modo el FlexVol no ocupa espacio del agregado si no hasta que se introducen datos desde los Host.
- Thick Provisioning: En este modo el FlexVol ocupa todo el espacio asignado a este en el agregado.

Qtree: Es un directorio que se crea dentro de los FlexVol, su función principal es poder asignarle cuotas en ambientes NAS y segmentación de data replicada en el caso de SnapMirror/Snapvault .

LUNs (Logical Unit Access): es un numero asignado a una unidad lógica dentro de un FlexVol directamente o dentro de un Qtree, el cual representa el dispositivo SCSI que se le presenta a los servidores para almacenar datos.

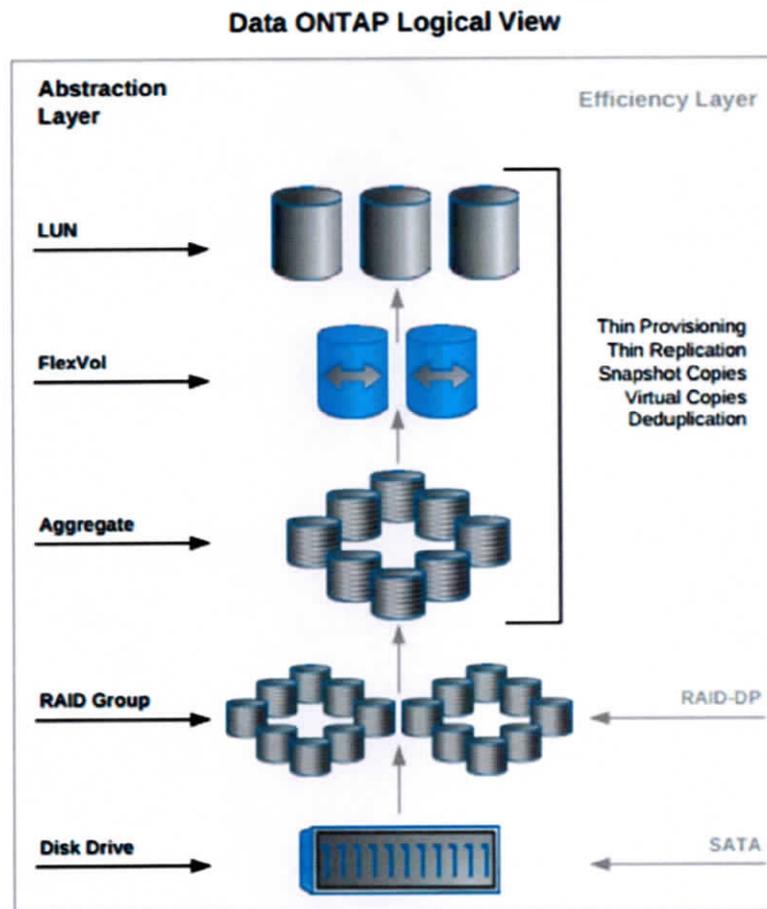
MAM?

TC
IN
M

IGroup o LUN Masking: Es el mecanismo de control de acceso a las LUNs.

Snapshot: Son apuntadores de los bloques en un determinado punto del tiempo de un FlexVol, los mismo representa la primera capa de protección de datos. Todas las tecnologías y características de NetApp están basadas en los Snapshots.

FlexClone: Es una copia exacta de un FlexVol a partir de un snapshot. En el momento de su creación este no ocupa espacio en disco más que el espacio ocupado por el snapshot



*TC
IN
CY*

2.3. Condiciones del servicio:

- Vigencia del servicio por un periodo de un (1) año contado a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento del contrato.
- El tiempo de entrega requerido por la Dirección General de Aduanas para el inicio de estos servicios es de 24 horas a partir de la firma del contrato.

MAM

- El oferente debe proporcionar vía telefónica, correo electrónico y/o en sitio, el asesoramiento técnico con respecto a cualquier problema relacionado con la herramienta, así como solicitudes de servicio y reportes de incidentes. Favor especificar mediante carta de compromiso.
- Los horarios de atención del servicio de soporte de manera presencial deben ser lunes a viernes de 8:00AM a 5:00PM.

3. OFERTA ECONÓMICA.

La Oferta Económica deberá presentarse en el formulario SNCC.F.033 Oferta Económica, la misma deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), tendrá que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

La Oferta deberá ser presentada única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033), (NO SUBSANABLES) siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Propuesta deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que la o el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen. Se determinará el cumplimiento de este requisito con la presentación de documentos solicitados en el punto 1.8, literal A.

Situación Financiera: Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para efectuar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los Estados Financieros auditados y sellados por un Contador Público Autorizado, de dos años (2019-2020) para determinar los Índices financieros correspondientes. (Punto 1.8, literal B)

- a) Índice de solvencia: $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: igual o mayor a 1.00
- b) Índice de liquidez corriente: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORREINTE}$
Límite establecido: igual o mayor a 1.00
- c) Capital de trabajo neto: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORREINTE}$
Límite establecido: Resultado Positivo

Capacidad Técnica: Que la Oferta cumplan con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas. (Puntos: 1.8, literal C; 2.1, 2.2)

El no cumplimiento en una de las especificaciones técnicas y/o condiciones generales, el no colocar el nivel de detalle solicitado y los servicios especificados en las propuestas, el no incluir uno de los documentos solicitados en la propuesta técnica de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del servicio ofertado. En este caso no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará únicamente la oferta una vez haya sido habilitada, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 4 de estos términos y que haya sido considerada técnicamente como CONFORME, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Se evaluará la oferta económica siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos en estos términos de referencias.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará la Oferta dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por el oferente.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos en estos términos, así como con los requerimientos de la oferta económica y cumpla con la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Nota:

Los formularios deben ser descargados en el siguiente enlace:

<https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

El oferente que resulte adjudicado debe remitir firmada la Carta Compromiso Ético de la DGA al momento de recibir la orden de compra.

TC
IN
19